DISPOSICIÓN Nº 7038

BUENOS AIRES, 14 OCT 2011

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-605/11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado METILPREDNISOLONA PHARMAVIAL /METILPREDNISOLONA (COMO SUCCIONATO SODICO) 500 mg./ 8 ml.; forma/s farmacéutica/s: POLVO LIOFILIZADO INYECTABLE Y AMPOLLA DILUYENTE.

Que por Disposición Nº: 2313/06, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: METILPREDNISOLONA PHARMAVIAL ; nombre/s genérico/s: METILPREDNISOLONA (COMO SUCCIONATO SODICO) 500 mg./ 8 ml.; forma/s farmacéutica/s: POLVO LIOFILIZADO INYECTABLE Y AMPOLLA DILUYENTE; Certificado N° 52.900, la que será elaborada en INSTITUTO BIOLOGICO CONTEMPORANEO S.A. sito en CHIVILCOY NRO.

304 Y BOGOTA NRO. 3921/25 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-605/11-1

DISPOSICION Nº

gs

7038

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.